



**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

240.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ**

**CERTIFICA:**

Que en los términos del artículo 2.8.4.4.5., del Decreto 1068 de 2015, no existe personal para realizar actividades del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA POBLACION JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE TULUA. Por las razones que a continuación se describe y de conformidad al Manual de Funciones:

	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
<p><b>Justificación:</b> Se verifico en el manual de funciones del Municipio de Tuluá y en la planta global no existe personal con funciones asignadas para la ejecución del contrato en mención, con la finalidad de darle cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo 2020- 2023 del Municipio de Tuluá en sus programas:</p> <p><b>LINEA 1</b> Tuluá Social. <b>RETO 5:</b> Tuluá es de la gente incluyente y social. <b>SECTOR 41:</b> Inclusión Social. <b>Programa 4103.</b> Inclusión Social y Productiva para la Población en Situación de Vulnerabilidad. <b>Subprograma SP 1.41.03.01.</b> Atención integral a nuestros jóvenes. <b>MP 1.41.03.01.2</b> Acciones de prevención de problemáticas sociales que afectan directamente a nuestros jóvenes, realizadas.</p> <p>Con todo ello se debe de garantizar la atención a las personas vulnerables, beneficiarias del subprograma Atención integral a nuestros jóvenes, por lo cual se requiere contratar la prestación de servicio para la atención oportuna a la población juvenil del Municipio de Tuluá.</p>	

Para constancia se firma en Tuluá a los Catorce (14) días del mes de febrero de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

**JAIRO ALFONSO JIMÉNEZ GONZÁLEZ**  
Secretario De Desarrollo Institucional

**NIDIA MONDRAGON GARZON**  
Profesional Universitaria

Transcriptor: Gloria Patricia Castro Z.